

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 009-2024-RPE-UPNW

Lima, 31 de enero de 2024.

VISTO: El Memorándum N° 01-Procesos-2024, de fecha 31 de enero de 2024, elevado por la Jefatura de Procesos de la Universidad, el Estatuto Social aprobado en junta general de accionistas el 7 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD de fecha 11 de diciembre de 2019, SUNEDU le otorga la Licencia Institucional.

Que, el literal p) del Artículo 44° del Estatuto Social, señala que son facultades del Gerente General aprobar el reglamento general; así como, cualquier normativa administrativa interna que implique la organización de la universidad.

Que, la Gerencia General puede también denominarse Presidencia Ejecutiva, conforme lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 067-2023-GG-UPNW de fecha 29 noviembre de 2023.

El Artículo 13º del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 82-2019-RG-UPNWSA de fecha 18 de setiembre de 2019 y con última modificación mediante Resolución de Gerencia General Nº 039-2022-GG-UPNW de fecha 30 de marzo de 2022, señala que la Gerencia está a cargo del Gerente General, quien es designado según lo estipulado por el Estatuto Social, realiza la supervisión general de los asuntos académicos, administrativos y de la actividad empresarial de la Universidad".

Que, mediante Memorándum N° 01-Procesos-2024, de fecha 31 de enero de 2024, la Jefatura de Proceso de la universidad eleva a la Gerencia General la solicitud de emisión de resolución que oficialice la aprobación del Reglamento del Programa de Becas, en su versión 08, el mismo que ha sido elaborado por la Jefatura de Créditos y Cobranzas, y revisado por el Vicerrector Académico, Secretario General, Director de Administración y Finanzas y Gerente de Asesoría Legal de la universidad.

Que, la Gerencia General luego de evaluar la solicitud por parte de la Jefatura de Procesos de la Universidad, resuelve aprobar el Reglamento del Programa de Becas, en su versión 08.

Estando la Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD, el Memorándum N° 01-Procesos-2024, de fecha 31 de enero de 2024, y a la normatividad complementaria;





SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS** de la Universidad Privada Norbert Wiener, en su versión 08, y que como **ANEXO** forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes.

Registrese, comuniquese, cumplase, y archivese.-

Mg. Olga Flor Horna Horna Presidente Ejecutivo



 CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
 VERSION: 08
 FECHA: 31/01/2024



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jefatura de Créditos y cobranzas	Gerente de Asesoría Legal Director de Administración y Finanzas Secretario General Vicerrector Académico	Gerencia General



CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión N°	Fecha	Sección Modificada	Cambio Realizado	Responsable del Cambio		
1.0	06/2015	Creación del Reglamento del Programa de Becas	Normalización del proceso de postulación al Programa de Becas.	Dirección de Bienestar Universitario		
2.0	08/2016	Beneficiarios	Se especifica en los artículos correspondientes que el beneficio se otorga, es a partir de la segunda cuota.	Dirección de Bienestar Universitario		
3.0	11/2017	Requisitos	Incorporación del Promedio Ponderado Histórico mínimo de 15.	Dirección de Bienestar Universitario		
4.0	07/2018	Beca Honor al Mérito	Se suprime el beneficio otorgado al segundo puesto, excluyendo el beneficio de ¾ de beca.	Vicerrectorado Académico		
	01/2022	Actualización del Reglamento	Actualización de documento y uso de la terminología de beca parcial o total.			
		Antecedentes y Marco Legal	Ampliación del marco legal, ajustes de redacción y consideración de definiciones.			
5.0		Disposiciones Generales	Consideración del Gerente de Administración y Finanzas en el Comité de Becas, la mención de la guía de postulación al Programa de Beca, la excepción ante casos beneficiados por pago puntual y publicación de resultados.			
					Beca Alcibíades Horna Figueroa: Mención de haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato	
			Beca Honor al	 anterior. Actualización del procedimiento de postulación, según el proceso actual (virtual). 	Dirección de Bienestar Universitario	
		Mérito	Activación del beneficio otorgado, a cargo de Créditos y Cobranzas.			
			Extinción ante casos de reserva de matrícula y sanción del Tribunal de Honor.			
			 Se retiró la extinción por incumplimiento en el record de pagos. 			
		Beca por Reconocimiento Institucional	Beca a la Excelencia Deportiva:			
			Cambio de denominación de "Deportista calificado" a "Deportista IPD" y de "Deportista destacado" a "Deportista Wiener".			
			 Carta de presentación y evaluación física, técnica- táctica, aprobatoria por parte del área de Vida Universitaria. 			



CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

Versión N°	Fecha	Sección Modificada	Cambio Realizado	Responsable del Cambio
			Beca parcial o total de las cuotas de enseñanza, según corresponda.	
			Actualización del procedimiento de postulación, según el proceso actual (virtual).	
			Activación del beneficio otorgado, a cargo de Créditos y Cobranzas.	
			Extinción antecasos de reserva de matrícula ysanción del Tribunal de Honor.	
			Se retiró la extinción por incumplimiento en el record de pagos.	
			- Deportista IPD:	
			Distinción de requisitos para deportista ingresante y promovido.	
			No tener asignaturas desaprobadas en el semestre inmediato anterior (Antes Promedio Ponderado Histórico de 15,00).	
			Se retira cantidad mínima de créditos matriculados.	
			- Deportista Wiener:	
			 Promedio Ponderado mínimo de catorce (14,00), correspondiente al ciclo anterior (Antes Promedio Ponderado Histórico de 15,00). 	
			 Posibilidad de otorgamiento posterior a la conclusión del primer periodo lectivo de permanencia en la universidad. 	
			 No consideración de cantidad mínima de créditos matriculados. 	
			Beca a la Excelencia artística:	
			Promedio Ponderado mínimo de catorce (14,00), correspondiente al ciclo anterior (Antes Promedio Ponderado Histórico de 15,00).	
			Consideración a los miembros de los pre- elencos.	
			Carta de presentación y evaluación artística	
			aprobatoria por parte del área de Vida Universitaria.	
			 Actualización del procedimiento de postulación, según el proceso actual (virtual). 	
			Activación del beneficio otorgado, a cargo de Créditos y Cobranzas.	
			Extinción ante casos de reserva de matrícula y sanción del Tribunal de Honor.	
			Se retiró la extinción por incumplimiento en el record de pagos.	
		Beca por	Mención de haberse matriculado como mínimo en	



CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

Versión N°	Fecha	Sección Modificada	Cambio Realizado	Responsable del Cambio
		Situación Socioeconómica	dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato anterior.	
			 Actualización del procedimiento de postulación, segúnel proceso actual (virtual). 	
			 Activación del beneficio otorgado, a cargo de Créditos y Cobranzas. 	
			 Extinción ante casos de reserva de matrícula y sanción del Tribunal de Honor. 	
			Se retiró la extinción por incumplimiento en el record de pagos.	
		Beca Ley N° 23585	Se ha actualizado la denominación y descripción de esta beca (Antes "Beca Orfandad"). Los lineamientos de esta beca han sido desarrollados en un documento aparte.	
		Formas de	Inclusión de entrenamientos y ensayos, como formas de retribución.	
		retribución del estudiante por el	 Horas de retribución por mes, ahora total por periodo de estudios. 	
		beneficio recibido	Se incrementa a 30 horas para estudiantes con beca del 50%.	
		Disposiciones Transitorias	Nueva disposición establecida ante la emergencia sanitaria por COVID-19: Mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, se permitirá la postulación de los estudiantes por la modalidad de Situación Socioeconómica, después de la conclusión del primer periodo lectivo.	
		Disposición final	Las decisiones del Comité de becas son autónomas y de adoptan de manera objetiva y/o discrecional según las circunstancias en cada caso.	
		Disposiciones Generales	Se menciona la base normativa considerada para la evaluación por parte del Comité de Becas y que los resultados son inapelables.	
6.0	06/2022	Reconocimiento Institucional y Situación	En el procedimiento de postulación, se considera la generación de la obligación de pago por derecho de postulación al Programa de Becas, a través del WienerNet.	
		Socioeconómica	Se menciona los aspectos considerados para la propuesta y evaluación de los postulantes.	
			Se establece que los resultados del Programa de Becas son ratificados por el Vicerrector Académico.	
		Beca Responsabilidad Social	Incorporación de nueva modalidad de beca.	



CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

Versión N°	Fecha	Sección Modificada	Cambio Realizado	Responsable del Cambio
		Formas de retribución del	Obligatoriedad de la participación en el Programa de retribución de becas.	
		estudiante por el beneficio recibido	Responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario en informar las actividades que serán consideradas.	
	12/2023	Beca Honor al Mérito	Se cambia el Promedio Ponderado Histórico (PPH) por el Promedio Ponderado del periodo lectivo inmediato anterior.	
7.0			Inclusión de la conformación de la Escuela de Mérito de la Universidad Norbert Wiener.	
		Beca Situación Socioeconómica	Se cambia el Promedio Ponderado Histórico (PPH) por el Promedio Ponderado del periodo lectivo inmediato anterior.	
		Beca Honor al Mérito, Reconocimiento Institucional y Situación Socioeconómica Disposiciones finales	Título I	
	01/2024		• Se ajustaron los artículos 1, 2, 3 4, 5	
			Título III	
			Se ajusto el artículo 20, ajustando los tipos de becas	
			Título IV	
			Se ajustaron los puntos relacionados a Becas excelencia académica, beca honor al mérito, becas por situación socioeconómica, beca por reconocimiento institucional, Beca de reconocimiento a deportistas de alta competencia, Deportista Wiener, Beca a la excelencia artística, Beca ley N°23585	Jefatura de Créditos y Cobranzas
8.0			Titulo V	
0.0			Se ajusto el articulo 22	
			Titulo VI	
			Se ajusto el articulo 23	
			Título VII	
			• Se ajustaron los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32	
		Disposiciones Generales	Título II	
			• Se ajustaron los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y se agregó el articulo 17 para la versión 08.	Jefatura de Créditos y Cobranzas
			 Cambiando la participación en campañas de descuento adicional por pago puntual. 	



CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

ÍNDICE

TITULO I ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL	7
TITULO II DISPOSICIONES GENERALES	8
TITULO III TIPOS DE BECAS	9
TITULO IV DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE CADA BECA	. 10
TITULO V PROCEDIMIENTO	. 13
TITULO VI EXTINCIÓN	. 14
TITULO VII FORMAS DE RETRIBUCIÓN DEL ESTUDIANTE POR EL BENEFICIO RECIBIDO	15
DISPOSICIONES FINALES	. 15



CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

TITULO I ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

- **Artículo 1:** El presente Reglamento tiene por finalidad normar los actos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de becas internas a estudiantes de pregrado de la Universidad Privada Norbert Wiener. Estos lineamientos son de cumplimiento obligatorio por parte de los estudiantes y de las autoridades académicas y administrativas de la institución.
- Artículo 2: El programa de becas tiene como objetivo fundamental reconocer, incentivar y desarrollar el talento de los estudiantes de la Universidad, facilitando el acceso y continuidad de sus estudios superiores y valorando el esfuerzo de aquellos que han logrado un buen rendimiento académico a pesar de encontrarse en una situación de escasez de recursos.
- **Artículo 3:** La Universidad Privada Norbert Wiener, a través de la Jefatura de Créditos y cobranzas y el Comité de Becas, pone a disposición de los estudiantes las modalidades de becas y los requisitos a cumplir para su postulación.
- Artículo 4: El presente reglamento tiene la siguiente base legal:
 - Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - Ley N° 23585, Ley que estipula que los estudiantes y deplanteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a beca, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 26-83-ED.
 - Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
 - Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades – PRODAC.
 - Ley N° 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel.
 - Reglamento General de la Universidad Privada Norbert Wiener.
 - Reglamento de Estudios de Pregrado.
 - Política de pagos de estudiantes.

Artículo 5: Definiciones:

- Beca interna: Aquella que es financiada de manera total o parcial con fondos propios de la Universidad.
- Beca total: Cubre el pago total (100%) de la matrícula y cuotas de enseñanza y estará condicionada al beneficio otorgado según la modalidad de postulación y al Comité de Becas.
- Beca parcial: Cubre el pago parcial (25% a 100%) aplicable sólo a las cuotas de enseñanza a partir de la segunda cuota (sin retroactividad) en base a la tarifa regular vigente al momento de su aplicación. El porcentaje será determinado por el Comité de Becas en función a los requisitos establecidos en el reglamento y/o resultados de evaluación socioeconómica.



CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6: El Comité de Becas está conformado por:

- Vicerrector Académico
- Director de Administración y Finanzas
- Director de Experiencia Estudiantil
- Jefatura de Bienestar Estudiantil
- Jefatura de Créditos y Cobranzas
- Trabajadoras Sociales
- **Artículo 7:** El Comité de Becas considera para su evaluación lo establecido en el Reglamento del Programa de becas.
- Artículo 8: Las becas se aplican a matricula y/o a las cuotas de enseñanza, según sea el caso, exonerando de manera total o parcial según la modalidad de beca. El beneficio será aplicable sobre la tarifa regular vigente, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y a la ley de la materia.
- **Artículo 9:** Las becas solo tienen vigencia estricta para el periodo lectivo en el que se otorgan; son impostergables e intransferibles, sin excepción.
- **Artículo 10:** El procedimiento de programa de becas consta de las etapas de: Postulación, Evaluación y Resultados.
- **Artículo 11:** Para postular al programa de becas, el estudiante deberá estar al día en sus obligaciones de pago al momento de la postulación, cumplir con los requisitos estipulados para la beca elegida, y presentar los documentos solicitados durante el proceso de evaluación socioeconómica en caso corresponda.
- Artículo 12: Durante la etapa de postulación, el estudiante se compromete a presentar toda la documentación solicitada en el plazo establecido. En caso de no completar su expediente dentro del plazo establecido, el resultado se declarará como "Denegado" sin lugar a reclamo.
- Artículo 13: Si el estudiante presenta documentación, información falsa u omisión que induzca a error durante la etapa de evaluación, quedará inmediatamente inhabilitado de continuar el proceso de postulación a la beca y de participar en las siguientes postulaciones al Programa de Becas durante su permanencia en la universidad, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan.
- **Artículo 14:** El estudiante no puede recibir simultáneamente más de un tipo de beca o ser partícipe de cualquier otra ayuda económica, descuento comercial o tarifa promocional, por lo que aplicará al mayor beneficio.
- **Artículo 15:** El estudiante podrá realizar su postulación durante las fechas establecidas, según el Cronograma Académico General publicado en el intranet.
- **Artículo 16:** Las becas otorgadas no aplican para matrícula por créditos, salvo las excepciones previstas por ley.
- **Artículo 17:** Las becas no aplican para ciclos de internado o prácticas pre profesionales, a excepción de las becas previstas por ley.



CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

Artículo 18: Los resultados del Programa de Becas son inapelables y serán comunicados por la Jefatura de Créditos y cobranzas al estudiante, a través del Wiener Net y correo electrónico institucional, de manera individual.

Artículo 19: Durante las etapas del procedimiento de otorgamiento de becas, el estudiante se compromete a utilizar de manera obligatoria su Wiener Net y la cuenta de correo institucional que la Universidad le asigna en su calidad de estudiante, por lo que no podrá alegar desconocimiento de la información referente a su proceso de postulación que haya sido oportunamente comunicada por la Universidad a través de dichos canales.

TITULO III TIPOS DE BECAS

Artículo 20: Las modalidades de beca financiadas por la Universidad son:

- 1. Becas de Excelencia académica: Aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del tercer ciclo.
- 2. Beca Honor al mérito: Aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del tercer ciclo.
- 3. Becas de reconocimiento institucional a la excelencia deportiva o artística:
 - **3.1. Beca de reconocimiento a deportistas de Alta competencia:** Aplicable para ingresantes o estudiantes a partir de la conclusión del primer ciclo.
 - **3.2. Beca de reconocimiento a deportistas Wiener:** Aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del primer ciclo
 - **3.3.** Beca de reconocimiento artístico. Aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del primer ciclo
- **4. Beca por situación socioeconómica:** Aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del tercer ciclo.
- 5. Beca Ley N° 23585: Aplicable para estudiantes en cualquier etapa de su carrera.
- **6. Beca Responsabilidad Social:** Aplicable para ingresantes o estudiantes a partir de la conclusión del primer ciclo.



CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

TITULO IV DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE CADA BECA

1. Becas de Excelencia académica: Es una beca parcial con cobertura del 100% en cuotas a partir de la segunda cuota de enseñanza. Está dirigida a estudiantes que cursan su primera carrera con desempeño académico destacado que obtuvieron el primer puesto en su respectiva Escuela del ciclo lectivo anterior.

Los estudiantes que se hacen merecedores a las Becas de Excelencia académica conformarán la Escuela de Mérito de la Universidad Norbert Wiener.

1.1. Beca "Alcibíades Horna Figueroa":

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cursar su primera carrera profesional.
- b) No tener obligaciones pendientes de pago en la universidad al momento de postular a la beca.
- c) Haber concluido su tercer periodo lectivo en la universidad.
- d) Haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato anterior.
- e) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- f) Haber obtenido el primer puesto en su carrera profesional según orden de mérito por promedio ponderado, en el periodo lectivo inmediato anterior.
- g) Haber obtenido una calificación mínima de dieciséis (16,00) en el promedio ponderado del periodo lectivo inmediato anterior.
- h) Hasta 24 años de edad.

1.2. Beca Honor al mérito:

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cursar su primera carrera profesional.
- b) No tener obligaciones pendientes de pago en la universidad al momento de postular a la beca.
- c) Haber concluido su tercer periodo lectivo en la universidad.
- d) Haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato anterior.
- e) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- f) Haber obtenido el primer puesto en su carrera profesional según orden de mérito por promedio ponderado, en el periodo lectivo inmediato anterior.
- g) Haber obtenido una calificación mínima de dieciséis (16,00) en el promedio ponderado del periodo lectivo inmediato anterior.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS

CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

2. Beca por situación socioeconómica

Beca parcial con cobertura del 25% al 50% (en base a resultados de evaluación) aplicable a partir de la segunda cuota. Dirigida a estudiantes con buen desempeño académico y bajo nivel de ingresos familiares.

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Esta beca podrá ser otorgada después de la conclusión del tercer periodo lectivo de permanencia en la universidad.
- No tener obligaciones pendientes de pago en la universidad al momento de postular a la beca.
- c) Haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato anterior.
- d) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- e) No tener asignaturas desaprobadas en el semestre lectivo inmediato anterior.
- f) Tener un Promedio Ponderado mínimo de quince (15,00) en el período lectivo inmediato anterior.
- g) Evidenciar una situación socioeconómica difícil, mediante resultados de la evaluación socioeconómica

3. Becas por Reconocimiento Institucional

Son becas parciales del 25% al 50% o totales con cobertura del 100%, dirigidas a estudiantes deportistas que hayan obtenido logros deportivos o artísticos representando a la Universidad y/o representando al país en eventos internacionales. La evaluación para estas becas contemplará también los méritos y/o logros deportivos obtenidos por el postulante.

3.1. Beca de reconocimiento a deportistas de Alta competencia: Beca parcial con cobertura del 50% aplicable a partir de la segunda cuota o beca total con cobertura del 100% la cual se determinará en complemento a una evaluación socioeconómica de la Universidad. Dirigida a deportistas de alta competencia debidamente acreditados por el Instituto Peruano de Deporte (IPD) y en el caso de estudiantes promovidos, pertenecer también a la selección deportiva de la Universidad.

Requisitos de postulación para Ingresantes:

- Haber sido seleccionado reconocido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), dentro de los dos años anteriores a su postulación en el Programa de Becas.
- Carta de presentación y evaluación física, técnica-táctica, aprobatoria por parte del área de Vida Universitaria.
- c) Currículo Vitae deportivo.
- d) Evaluación socioeconómica.

Requisitos para postulantes a partir del segundo ciclo:

- a) Haber tenido la condición de estudiante matriculado en el período lectivo inmediato anterior.
- b) No tener obligaciones pendientes de pago en la universidad al momento de postular a la beca.
- c) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- d) Aprobar todos los cursos en los que se matriculo el periodo lectivo anterior.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS

CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

- e) No desaprobar un curso por tercera vez.
- f) Haber sido seleccionado reconocido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), dentro de los dos años anteriores a su postulación en el Programa de Becas.
- g) Ser miembro de una selección deportiva de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- h) Carta de presentación y evaluación física, técnica-táctica, aprobatoria por parte del área de Vida Universitaria.
- i) Currículo Vitae deportivo.
- j) Informe de desempeño individual del deportista.
- k) Evaluación socioeconómica
- **3.2. Deportista Wiener:** Beca parcial con cobertura del 25% aplicable a partir de la segunda cuota. Dirigida a estudiantes que pertenecen a la selección deportiva de la Universidad Norbert Wiener (No aplica para deportista IPD).

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos

- a) Haber tenido la condición de estudiante matriculado en el semestre lectivo inmediato anterior.
- b) No tener obligaciones pendientes de pago en la universidad al momento de postular a la beca.
- c) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- d) No tener asignaturas desaprobadas en el semestre lectivo inmediato anterior.
- e) Tener un Promedio Ponderado mínimo de catorce (14,00) en el período lectivo inmediato anterior.
- f) Pertenecer a la selección deportiva de la UPNW
- g) Presentación y evaluación física, técnica-táctica, aprobatoria por parte del área de Vida Universitaria.
- h) Currículo Vitae deportivo.
- i) Informe de desempeño individual del deportista.
- 3.3. Beca a la Excelencia Artística: Beca parcial con cobertura del 25% aplicable a partir de la segunda cuota. Dirigida a estudiantes miembros de algún elenco o pre-elenco artístico de la Universidad Norbert Wiener, con un mínimo de un año de antigüedad y que hayan representado a la Universidad en eventos internos o externos al menos 3 veces en el último semestre previo a su postulación.

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato anterior.
- No tener obligaciones pendientes de pago en la universidad al momento de postular a la beca.
- c) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- d) Esta beca podrá ser otorgada después de la conclusión del tercer periodo lectivo de permanencia en la universidad.
- e) No tener asignaturas desaprobadas en el semestre lectivo inmediato anterior.
- f) Tener un Promedio Ponderado mínimo de catorce (14,00) en el período lectivo inmediato anterior.
- g) Ser miembro de algún elenco o pre elenco artístico de la Universidad Privada Norbert Wiener, con mínimo un año de antigüedad.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS

CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

- h) Haber representado a la Universidad Privada Norbert Wiener en eventos internos y/o externos. (más de 3 veces en el semestre)
- i) Carta de presentación y evaluación artística aprobatoria por parte del área de Vida Universitaria.
- j) Currículo Vitae artístico.
- 4. La Beca Ley N°23585: Beca total con cobertura del 100% del costo de Matricula y cuotas aplicables a partir del ciclo académico en el cual se adjudica la beca, sin carácter retroactivo. Dirigido a estudiantes que hayan sufrido la pérdida del responsable económico (padre, tutor o persona encargada legalmente de solventar su educación) y además acrediten carecer de los recursos para sufragar sus estudios.

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse matriculados en la Institución al momento de producirse la pérdida del responsable económico encargado de solventar su educación.
- b) No tener obligaciones pendientes de pago en la universidad al momento de postular a la beca.
- c) Copia certificada de la partida de defunción, certificado médico con especificación de la inhabilitación física o mental de carácter permanente y que lo incapacita para el trabajo, expedido por la dependencia correspondiente del Ministerio de Salud; y/o Copia de la Resolución Judicial que acredite la sentencia de internamiento o interdicción.
- d) Sólo en la primera postulación a esta beca, se exonerará del trámite de postulación al programa de becas, siempre que cumpla con los requisitos.
- e) Para la renovación de esta beca, deberá haber aprobado al menos el 50% de los cursos en los que se matriculo el periodo lectivo inmediato anterior.
- 5. **Beca Responsabilidad Social:** Beca total con cobertura del 100% del costo de Matricula y cuotas.

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

Para ingresantes:

- a) Pertenecer a una comunidad impactada por algún proyecto de Responsabilidad Social de la Universidad.
- b) Carta de presentación que lo acredite como beneficiario de la beca por parte de la comunidad impactada.
- c) Haber ingresado a la Universidad por cualquiera de sus modalidades.
- d) Haber ocupado el primer puesto durante los cinco años del nivel secundario.
- e) Evidenciar una situación socioeconómica difícil.

Para promovidos:

- a) Pertenecer a una comunidad impactada por algún proyecto de Responsabilidad Social de la Universidad.
- b) Carta de presentación que lo acredite como beneficiario de la beca por parte de la comunidad impactada.
- c) Tener un promedio ponderado mínimo de quince (15,00), tomando comoreferencia el período lectivo inmediato anterior.
- d) Haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodolectivo inmediato anterior.
- e) No tener asignaturas desaprobadas en el semestre inmediato anterior.
- f) No tener obligaciones pendientes de pago en la universidad al momento de postular a la beca.
- g) Evidenciar una situación socioeconómica difícil, mediante resultados de evaluación socioeconómica.



CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

TITULO V PROCEDIMIENTO

Artículo 22: Los postulantes al programa de becas que cumplan con los requisitos establecidos para la modalidad de beca elegida, deberán realizar los siguientes pasos para iniciar su proceso de postulación:

Postulación

- a) Generar la obligación de pago por derecho de postulación al Programa de Becas, a través del WienerNet.
- b) Realizar el pago del trámite del Programa de Becas en los aplicativos o agentes de bancos autorizados o pasarelas de pagos de la intranet.
- c) Posterior al pago realizado, le llegará al estudiante una notificación al correo institucional, detallando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SABE a través de la cual se llevará a cabo su evaluación socioeconómica.

Evaluación

- d) El estudiante tendrá un plazo de 4 días calendario para registrar la información solicitada y adjuntar los documentos exigibles como sustento según su modalidad de beca, en la plataforma SABE.
- e) Los informes de la evaluación serán presentados al comité de Becas para los resultados finales.

Resultados

- f) Los resultados de la evaluación serán comunicados al estudiante a través de su WienerNet y correo electrónico.
- g) En caso de becas parciales, el estudiante "Aprobado" deberá abonar el concepto de Matricula y primera cuota en su tarifa regular a fin de concretar su matrícula. Los descuentos por beca se reflejarán en su cronograma de pagos a partir de la segunda cuota.
- h) En el caso de beca total, el estudiante "Aprobado" tendrá la opción de matricularse directamente sin restricción de pagos.

TITULO VI EXTINCIÓN

Artículo 23: Las Becas se extinguen en los siguientes casos:

- a) Por retiro o reserva de matrícula del período lectivo del beneficiario.
- b) Por renuncia expresa del beneficiario.
- c) Por no participar en las actividades señaladas en el Programa de retribución de becas
- d) Por sanción disciplinaria por parte del Tribunal de Honor en el período lectivo en el que hace uso del beneficio de la beca.
- e) Por decisión escrita de la Comunidad impactada (En el caso de Beca

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS

CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 08

Responsabilidad social).

TITULO VII FORMAS DE RETRIBUCIÓN DEL ESTUDIANTE POR EL BENEFICIO RECIBIDO

- Artículo 24: La Universidad Privada Norbert Wiener compromete al estudiante a participar de manera obligatoria en el Programa de Retribución de Becas para prestar servicios tutoriales, administrativos y/o de participación en entrenamientos deportivos, ensayos artísticos, actividades (eventos, charlas, conferencias, webinar y otros), así como de participar en actividades de promoción de la Universidad, enconcordancia con el beneficio otorgado y que fomenten su desarrollo integral.
- Artículo 25: La Jefatura de Créditos y Cobranzas es la encargada de orientar e indicar a los estudiantes que reciben beneficios de beca, las actividades que se considerarán para el Programa de Retribución de Becas.
 - **Artículo 26:** Los estudiantes becados, a través del Director de la Escuela Académico Profesional, Director de la Unidad Académica de Estudios Generales y/o Director o jefe administrativo a cargo, informarán a la Jefatura de Créditos y Cobranzas, las horas retribuidas para el control respectivo.
 - **Artículo 27:** Las horas de retribución se computarán, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Becados al 100% - 40 horas durante el periodo de estudios Becados al 50% - 30 horas durante el periodo de estudios Becados al 25% - 20 horas durante el periodo de estudios

- **Artículo 28:** Las horas de retribución que deben cumplir los estudiantes becados, se desarrollarán en el semestre académico en el que se otorgó el beneficio. Cualquier otroporcentaje de beneficio y su posterior seguimiento y control estarán a cargo de la Jefatura de Créditos y Cobranzas.
- **Artículo 29:** El incumplimiento por parte de los estudiantes becados de participar en el Programa de Retribución de Becas, será motivo de exclusión para la postulación al siguiente Programa de Becas.

DISPOSICIONES FINALES

- **Artículo 30:** El comité de becas, considerará en su evaluación para el otorgamiento de las becas el récord de pago de los estudiantes.
- Artículo 31: El reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Gerencial.
- **Artículo 32:** Las decisiones del Comité de becas son autónomas y se adoptan de manera objetiva y/o discrecional según las circunstancias en cada caso.